



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2025-MPC

Contumazá, 03 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 003-2025-MPC/GDS, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 01-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2025-MPC/GDS, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, con Informe N° 003-2025-MPC/GDS, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión presupuestal de la Actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2025", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos específicos detallados en el Plan de Trabajo adjunto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 01-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de enero de 2024, aprueba la disponibilidad presupuestal por un monto de S/25.000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), para la realización de la actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE 2025";

Que, con Informe N° 004-2025-MPC/GDS, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de la Actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2025" a fin potenciar las competencias educativas y culturales de niños, adolescentes y jóvenes del distrito de Contumazá a través del arte, la cultura y el deporte como actividades y acciones de impacto social; en tal sentido, alcanza el Proyecto de Actividad denominado: "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2025" para su aprobación pertinente, en donde se beneficiarán a los estudiantes (niños y adolescentes) del Distrito de Contumazá, Informe proveído al Concejo Municipal con fecha 03 de enero de 2025;

Que, de conformidad con el artículo 82º, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las "





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MPC del 03 de enero del 2025;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2025", de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las oficinas Generales de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE – 2025".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. *Enrico Edm. Cedón Leon*
ALCALDE